

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE VUELOS CON DRON PARA LA TOMA DE FOTOGRAFÍAS Y VÍDEOS AÉREOS PARA EL SEGUIMIENTO DE ACTUACIONES EN LA OBRA DE RESTAURACIÓN FLUVIAL DEL RÍO ORO Y EL ARROYO FARHANA EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, MEDIANTE CONTRATO SIMPLIFICADO.

Ref. TSA0069169.

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones técnicas básicas por las que se regirá la contratación por parte de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., SME, MP, en adelante TRAGSA, para la prestación de los servicios derivados de la presente licitación.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de estos servicios y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de TRAGSA.

El documento regula las condiciones de los servicios necesarios para el desarrollo de los VUELOS CON DRON PARA LA TOMA DE FOTOGRAFÍAS Y VÍDEOS AÉREOS PARA EL SEGUIMIENTO DE ACTUACIONES EN LA OBRA DE RESTAURACIÓN FLUVIAL DEL RÍO ORO Y EL ARROYO FARHANA EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

2. CONDICIONES DEL SERVICIO.

El servicio a prestar consiste en la realización de vuelos con dron para toma fotográficas y videos de seguimiento de las actuaciones en la obra de restauración fluvial del Rio Oro y arroyo Farhana, de forma discontinua a lo largo de todo el desarrollo de la obra. Los vuelos se realizarán sobre la totalidad de los cauces de los ríos.

Deben ser cumplidas las siguientes condiciones:

- Estar dado de alta como operador en la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).
- Estar inscrito en el listado de operadores habilitados por AESA en operaciones aéreas con UAS, que incluye:
 - Actividad 2.8, / 2.13
 - Escenario: Espacio aéreo controlado FIZ, aglomeraciones de edificios y entorno aeroportuario de Melilla
- Documento de coordinación del EAS del operador con el gestor del tránsito aéreo ENAIRE.
- Lo especificado en el R.D. 1036/2017:
 - Seguro responsabilidad civil aeronáutico.
 - Titulación de piloto de RPAS.
 - Certificado médico en vigor.
 - Equipo de comunicación bidireccional.
 - Otros conforme el R.D.

El operador aéreo realizará todas las gestiones oportunas para la realización de los vuelos, que incluye:

- Solicitud de vuelo al departamento de coordinación de Enaire –COP-
- Planes de vuelo
- Solicitud de autorizaciones de vuelo sobre aglomeraciones de edificios.
- De ser necesario solicitud para la realización de vuelos fotogramétricos y toma de imágenes en zona RVF.

3. PRECIO.

El precio ofertado incluirá el trabajo de asesoría relativo a la gestión de licencias para la toma de imágenes sobre río de Oro y arroyo Farhana en Melilla.

VUELO VISUAL: Toma de imágenes oblicuas/cenitales

FASE 1: Configuración y Planificación de vuelo.

FASE 2: Realización del vuelo.

FASE 3: Elaboración de video FULL HD (1080)

FASE 4: Elaboración y creación de imágenes (max. 10) de alta resolución a elegir por el cliente (JPG, RAW).

CONDICIONES DE LOS VUELOS: Vuelos en condiciones VLOS, a una altura aproximada de 100 m, con una escala digital GSD 3.0 CM/PX. Se realizará una pasada para la realización del video y otra pasada para la elaboración de las imágenes en caso que la operación aérea lo permita.

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

La documentación a aportar es la que se relaciona:

- Tipo de toma de imágenes (oblicua, película, vídeo, etc...) o naturaleza de la captación de datos mediante sensores.
- Gráfico de la zona de vuelo (válido pantallazo Google Earth), donde se dibujará el punto donde se realizará el vuelo o la trayectoria del mismo.
- Zonas de trabajo, lo más detallado posible e indicando la Hoja del Mapa Nacional de escala 1:50.000.
- Se debe indicar donde quedarán archivados los originales. La posterior venta del soporte original de las imágenes o datos captados (negativos, master...) no eximirá a la compañía de responsabilidad respecto de las imágenes obtenidas. El destinatario final es la CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

5. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Con respecto a la organización de los trabajos, la empresa adjudicataria designará un coordinador.

El adjudicatario, deberá coordinar con suficiente antelación con el coordinador de seguridad y salud de las obras, siempre que alguna de las tareas necesarias pudiera representar algún riesgo o peligro que deba ser tenido en cuenta en el Plan de Seguridad de la obra, de manera que se puedan adoptar las decisiones oportunas al respecto.

6. PEDIDOS Y FACTURACIÓN.

Los vuelos se abonarán tras su ejecución y la recepción de la documentación relativa a los mismos por parte del responsable de TRAGSA y la emisión de las facturas respectivas.

Se realizarán pedidos parciales, por el responsable de TRAGSA a la empresa adjudicataria por medio de correo electrónico, notificándose la necesidad de la operación aérea con mínimo 12 días hábiles ó 22 días en el caso de que el vuelo se realice dentro del entorno aeroportuario.